



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 618

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 10/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT PARA PARTO". - PLURIANUAL.- ID N° 316.811.-

Asunción, 28 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT PARA PARTO". - PLURIANUAL.- ID N° 316.811.- y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./DG N° 3687/2018, de fecha 07 de Diciembre de 2018, suscripta por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 10/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT PARA PARTO". - PLURIANUAL.- ID N° 316.811, hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Que señala en la nota que el pedido se funda en: *que el mismo contrato, cuenta con un 20% de ejecución, contando con un saldo para ejecución del 80%, por valor de Gs. 179.550.000 y debido a la necesidad de ejecución de las cantidades mínimas adjudicadas... (sic.).-*

Contrato N°	Empresa	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje a Ejecutar
10	DROGUEPAR S.A.	20%	80%

Que la DIGGIES también señala en la nota de referencia que la razón del porque no ha sido ejecutado en el plazo establecido es que por la naturaleza de ser contratos abiertos, se encuentran supeditados a la emisión de las órdenes de compra, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual.-

Que sigue manifestando que: "el pedido de extensión solicitada, es a los efectos de salvaguardar a garantía Constitucional de preservar el derecho de Acceso a la salud..."

Que el Contrato Abierto N° 10/2017, cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2018, establecido en la ADENDA N° 1, de fecha 29/12/2017 por lo que a la fecha se encuentran vigente y la modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 21 de noviembre de 2018, la firma DROGUEPAR S.A., ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Elias A. Rodríguez Alfonso
A.V. / E.R. Abogado
Mat. N° 20.660

C.P. Alcides V. Rodríguez, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S. y B.S.

...///



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 618

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 10/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT PARA PARTO". - PLURIANUAL.- ID N° 316.811.-

28 de diciembre de 2018.-
Hoja 02/03

Que al respecto, la Resolución DNCP N° 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", establece en el Art. 9º, inc. d) que: "...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados..."-

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."-

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 686/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia solicitada, considerando sobre todo los intereses institucionales, ya que se mantendrían los precios adjudicados hasta la fecha de su vencimiento sin sufrir alteraciones.-

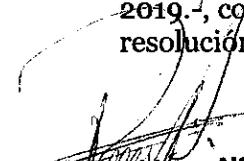
Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504, de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

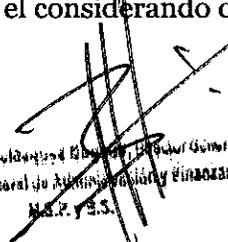
POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR la Adenda de Extensión de Vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 10/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT PARA PARTO". - PLURIANUAL.- ID N° 316.811.-, hasta el 31 de diciembre de 2019.-, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

A.V. /E.K. 
Abogado
Mat. N° 20.660


C.P. 
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y S.S.

...///



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 618

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 10/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT PARA PARTO". - PLURIANUAL.- ID N° 316.811.-

28 de diciembre de 2018.-
Hoja 03/03

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Artículo 4° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 9, de la Resolución S.G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



**C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL**

Elias A. Rodriguez Alfonso
A.V. /E.R. Abogado
Mat. N° 20.660

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
RECIBIDO: MSPYBS - DOC	
28 DIC. 2018	HORA: 18:00
156352	FIRMA:



DICTAMEN A.J. -D.O.C. N° 686/2018

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 10/2017,
SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2016 "ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT
PARA PARTO". - PLURIANUAL.- ID N° 316.811.-

FECHA : 28 - DICIEMBRE - 2018.-

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./DG N° 3687/2018, de fecha 07 de Diciembre de 2018, suscripta por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 10/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE KIT PARA PARTO". - PLURIANUAL.- ID N° 316.811, hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Que señala en la nota que el pedido se funda en: *que el mismo contrato, cuenta con un 20% de ejecución, contando con un saldo para ejecución del 80%, por valor de Gs. 179.550.000 y debido a la necesidad de ejecución de las cantidades mínimas adjudicadas... (sic.)*.-

Contrato N°	Empresa	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje a Ejecutar
10	DROGUEPAR S.A.	20%	80%

Que la DIGGIES también señala en la nota de referencia que la razón del porque no ha sido ejecutado en el plazo establecido es que por la naturaleza de ser contratos abiertos, se encuentran supeditados a la emisión de las órdenes de compra, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual.-

Que sigue manifestando que: "el pedido de extensión solicitada, es a los efectos de salvaguardar a garantía Constitucional de preservar el derecho de Acceso a la salud..."

Que el Contrato Abierto N° 10/2017, cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2018, establecido en la ADENDA N° 01, de fecha 29/12/2017, por lo que a la fecha se encuentran vigente y la modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 21 de noviembre de 2018, la Firma DROGUEPAR S.A., ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que al respecto, la Resolución DNCP N° 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", establece en el Art. 9º, inc. d) que: "...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados..."

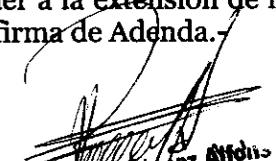
Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado

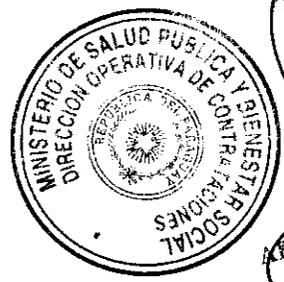


Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..." -

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda.-


Elias A. Rodríguez Alfonsín
Abogado
Mat. N° 20.668




ES NUESTRO DICTAMEN.
ABG. FABIO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: <i>Agripina Vera</i> Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.	
FECHA: 28 DIC 2018	
N° 156352	FIRMA: <i>Pina</i>